

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio S.A. y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, a **50 SMMLV** que para el año 2025 equivale a **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 71.175.000)** y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	200 SMMLV (Ver notas)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	10 SMMLV (Ver notas)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	200 SMMLV (Ver notas)	Vigente por un (01) año contado a partir de la firma del acta de recibo final.	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Nota 2: Para la suscripción del contrato el valor asegurado de cada uno de los amparos deberá ser tasado en el valor del SMMLV de 2025 es decir \$1.423.500 pesos M/CTE. En este orden de ideas los valores asegurados para los amparos deberán corresponder a los siguientes valores:

Amparo de Cumplimiento: Valor asegurado DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 284.700.000).

Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Valor Asegurado CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$ 14.235.000.

Amparo Calidad del Servicio: Valor Asegurado DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 284.700.000).

Nota 3: En caso de novedad contractual el valor asegurado deberá ser actualizado al valor del SMMLV para la fecha en la que se realiza la novedad contractual.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 5 SMMLV (Ver nota) por cada semana de atraso, sin exceder 50 SMMLV.
- Cláusula penal pecuniaria: 200 SMMLV (Ver nota).

Nota 2: El valor del SMMLV para calcular la cláusula penal de apremio o la cláusula penal pecuniaria será el vigente a la fecha en la que se hace exigible la pena.

2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

2.1 OTROS SEGUROS DE DAÑOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El contratista deberá presentar para la aprobación de Enterritorio S.A. de manera adicional a la garantía de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, para cubrir errores y omisiones con límite asegurado no inferior a 10000 SMMLV (Ver notas). El proponente debe tenerla constituida antes de presentar la oferta. Esta cobertura deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y deberá contar con un amparo de extensión de cobertura por 60 días con cobro de prima. ENTerritorio S.A. no reconocerá pago alguno al contratista en caso de necesidad de prórroga de la póliza de responsabilidad civil profesional.

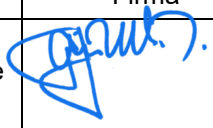
Nota 1: Para el perfeccionamiento del contrato la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional deberá estar tasada al valor del SMMLV de 2025 es decir \$1.423.500 pesos M/CTE, por lo tanto el vaor asegurado deberá corresponder mínimo a CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$ 14.235.000.000).

Nota 1: En caso de novedad contractual el valor asegurado deberá ser actualizado al valor del SMMLV para la fecha en la que se realiza la novedad contractual.

Nota 2: Los costos por prórrogas requeridas de la póliza de responsabilidad civil profesional en caso de prórrogas del contrato de corretaje o intermediación de seguros serán de cuenta del corredor o intermediario de seguros. ENTerritorio S.A. no reconocerá gastos adicionales por costos de prórrogas de este seguro y el corredor se compromete a extender la vigencia de la misma de

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

conformidad con la práctica del mercado de seguros para este ramo, con independencia del término de la prórroga que se llegue a plantear para el contrato de corretaje o intermediación de seguros.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado y aprobado por	Fernando Javier Ulloa	Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual		04 de noviembre 2025
Elaborado por	Paola Liseth Gaitan Herrera	Contratista - Grupo de Servicios Administrativos		04 de noviembre 2025